

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villar de Peralonso (Salamanca) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, que linda: Por el norte, sur, este y oeste, con terreno comunal.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

18045 REAL DECRETO 1401/1986, de 25 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Jesús Babio Araco y esposa, doña Pilar Román Garvey, de los locales sitos en calle Luis Cabrera, números 51 y 53 de esta capital, para su adscripción a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Don Jesús Babio Araco y esposa doña Pilar Román Garvey han ofrecido al Estado la donación de los locales sitos en la planta semisótano del edificio sito en calle Luis Cabrera, número 51, de 575,90 metros cuadrados, y primer sótano en el número 53 de la misma calle de 296 metros cuadrados, de Madrid, a cambio de la resolución del contrato de arrendamiento del Estado de los locales de planta baja y sótano del edificio sito en calle Don Ramón de la Cruz, número 45, de esta capital.

La oferta se considera conveniente para los intereses del Estado.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por don Jesús Babio Araco y esposa, doña Pilar Román Garvey, de los inmuebles sitos en la calle Luis Cabrera, números 51 y 53 de esta capital, que se describen así:

Planta semisótano del local comercial de la casa número 51 de la calle Luis Cabrera de esta capital, ocupa una superficie de 575,90 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Luis Cabrera, a la que tiene un hueco en rampa descendente para acceso al local y ventanales al resto de la fachada; derecha, entrando, la finca número 53 de la misma calle; izquierda, la casa número 49 de la propia calle, y al fondo, con la finca de don Pedro Casado, casa edificada sobre el solar segregado de la finca número 53 de la calle Luis Cabrera y casa de don Moisés Calvo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid la primera planta semisótano de la casa número 51 de la calle Luis Cabrera, en el libro 1.343, folio 1, finca número 45.814.

Primer sótano del edificio local número 53 de la calle Luis Cabrera de esta capital, ocupando una superficie de 296 metros cuadrados, tiene una entrada por una rampa que se inicia a nivel de la referida calle y situada a la derecha del edificio y linda: Al norte, con las casas número 120 y 122 de la calle de López de Hoyos; al sur, con la calle de Luis Cabrera, y al este, con la casa número 55 de la calle Luis Cabrera, y al oeste, con la número 51 de la misma calle.

Inscrito el primer sótano del edificio número 53 de la calle Luis Cabrera en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al folio 189, libro 1.817, finca número 65.449.

Art. 2.º El otorgamiento de la escritura pública correspondiente tendrá lugar una vez realizadas las obras de acondicionamiento de los locales descritos, a satisfacción de la Administración.

Recibidas de conformidad las obras de acondicionamiento indicadas quedará resuelto el contrato de arrendamiento del Estado

de los locales sitos en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz, número 45, plantas baja y sótano.

Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior adscripción por el Ministerio de Economía y Hacienda a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia para ser destinados a Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

18046 REAL DECRETO 1402/1986, de 25 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca) de un inmueble de 1.121 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.121 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca) de un inmueble de 1.121 metros cuadrados, que linda: Norte, camino Viejo de Gallegos de Argañán a Fuentes de Oñoro; sur, calle Extrarradio; este, calle Extramuros, y oeste, camino Viejo de Gallegos de Argañán a fuentes de Oñoro.

Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad al folio 46, libro 46, tomo 1.205, finca 5.445, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid, 25 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

18047 ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversas manufacturas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversas manufacturas, autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo del Triunfo, 65, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08010332, en el sentido de:

Primero.-Corregir la P. E. del producto de exportación número VIII, ya que la correcta es la 74.07.90.9.

Segundo.-Modificar el apartado cuarto, de efectos contables:

En el párrafo primero se suprimirá la frase «materia prima contenida en el», de forma que quedaría redactado como sigue:

«A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de producto exportado se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, las siguientes cantidades de materia prima».

Inmediatamente antes del párrafo relativo a la exportación del producto XII se incluirá el siguiente:

«Por cada 100 kilogramos de materia prima contenida en el producto exportado».

Este párrafo será de aplicación para la exportación de los productos XII, XIII, XIV y XV.

Tercero.-La retroactividad será la misma que la de la Orden, es decir, 20 de junio de 1985.

Cuarto.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18048 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Unión Químico Farmacéutica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de isobutilbenceno y polivinilpirrolidona y la exportación de ácido alfa metil y complejo povidona iodada al 10 por 100.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unión Químico Farmacéutica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de isobutilbenceno y polivinilpirrolidona y la exportación de ácido alfa metil y complejo povidona iodada al 10 por 100, autorizado por Orden de 12 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unión Químico Farmacéutica, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Marqués de l'Argentera, 21, Barcelona, y NIF A.08036774, en el sentido de variar la posición estadística del producto II de exportación que será:

II. Complejo povidona iodada al 10 por 100, P. E. 39.02.97.9.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 25 de febrero de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), prorrogada posteriormente, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

18049 *ORDEN de 13 de junio de 1986 sobre créditos aprobados por la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestos por la Comisión ejecutiva del Plan de Reconversión Textil.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de junio de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo cuarto de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.-Aprobar los créditos propuestos por la Comisión ejecutiva del Plan de Reconversión Textil a las Empresas y en las cuantías máximas que a continuación se relacionan:

«Liwe Española, Sociedad Anónima». Cuantía principal, pesetas: 124.000.000.

«Cotonificio de Badañona, Sociedad Anónima». Cuantía principal, pesetas: 178.000.000.

Segundo.-El plazo máximo de amortización de los créditos se fija en siete años con dos de carencia.

Tercera.-Los créditos no se formalizarán hasta que se acredite la regularización de la situación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de junio de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

18050 *ORDEN de 13 de junio de 1986 sobre un aval aprobado por la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuesto por la Comisión ejecutiva del plan de reconversión textil.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de junio de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de crédito y avales del artículo cuarto de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.-Aprobar la concesión de un aval a «Textil Besós, Sociedad Anónima» en la cuantía máxima de 50.000.000 de pesetas de principal.

El aval garantizará, además del principal anteriormente señalado, intereses, comisiones, gastos y otros conceptos accesorios hasta 25.000.000 de pesetas.

El plazo máximo de crédito amparado por el aval será de cuatro años con dos de carencia.

Segundo.-El aval no se formalizará hasta que se acredite la regularización de la situación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de junio de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

18051 *ORDEN de 13 de junio de 1986 por la que se hace público el acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que modifica una condición del aval concedido a «Isidro Jover y Cia., Sociedad Anónima».*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 11 de junio de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo cuarto de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Este Ministerio tiene a bien:

Modificar el número tercero del acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de julio de 1985, publicado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda